

INFORME TÉCNICO N° 002 - 2016 -SUNAT/8C2100

Callao, 05 de enero 2016.

**ACTO O PROCEDIMIENTO:**

BAJA POR CAUSAL de RAEE	X
DONACION A FAVOR DE UN OPERADOR RAEE	X

**I. DATOS GENERALES**

Nombre de la entidad	: Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT.
Dirección de la Entidad	: Av. Garcilaso de la Vega 1472 Lima 1
Ubicación de los bienes	: OSA Arequipa
Teléfono	: 634-3600 anexo 20989

**II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA**

- Memorándum N° 379-2015-SUNAT/6F0600 (folio 21)
- Acta de Inspección Técnica de fecha 06/10/2015 (folio 12)
- Memorándum Electrónico N° 318-2015-SUNAT/8C2100 (folio 29)
- Informe N° 254-2015-SUNAT/6F0600 de fecha 26/10/2015 (folio 20)
- Solicitud Electrónica N° 100-2015-SUNAT/8C2101 (folio 37)
- Solicitud Electrónica N° 101 -2015-SUNAT/8C2101 (folio 40)
- Solicitud Electrónica N° 102 -2015-SUNAT/8C2101 (folio 43)
- Correo Electrónico de fecha 30/12/2015 de personal de la División de Gestión Patrimonial (folio 52)
- Correo Electrónico de fecha 30/12/2015 de personal de la División de Contabilidad Financiera (folio 54)

**III. BASE LEGAL**

- Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales<sup>1</sup>
- Reglamento de la Ley 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-Vivienda
- Norma N° 09-2012-SUNAT/4G0000, que dicta Disposiciones para la Gestión Patrimonial, aprobada por Resolución de Intendencia N° 304-2012/SUNAT.
- Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM – Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- Directiva N° 003-2013/SBN- Procedimiento para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.
- Resolución 122-2015-SUNAT que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria-SUNAT

**IV. ANTECEDENTES PROCEDIMIENTO DE BAJA**

4.1 Mediante Memorándum N° 379 -2015-SUNAT/6F0600 (folio 21), la Intendencia Regional Arequipa solicita la baja de **85** bienes patrimoniales (Transformador, Computadora personal portátil, Disquetera externa, Impresora laser, Impresora Matriz de punto, Lectora de Disco compacto externo para Computo - CD Rom, Modem Externo, Monitor a color, Servidor de impresión para red, Teclado – Keyboard, Terminal para sistemas multiusuario, Unidad Central de Proceso – CPU, Fotocopiadora en General, Máquina de escribir Electrónica, Refrendador, Concentrador de red, Facsímil, switch para red, sustentando su propuesta con el Informe N° 254-2015-SUNAT/6F0600 de fecha 26/10/2015 (folio 20)

4.2 Mediante el citado Informe, señala los siguientes argumentos respecto a los bienes objeto de la propuesta de baja:

<sup>1</sup> El Artículo 5° de la Ley N° 29151 dispone la creación del Sistema de Bienes Estatales, calificándola como ente rector, Estableciendo en el inciso b) de su Artículo 14°, como función de dicha entidad, formular políticas y expedir directivas sobre los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de bienes estatales.

- a) Han alcanzado el fin de su vida útil por uso.
- b) Se encuentran técnicamente obsoletos
- c) Se han convertido en residuos
- d) Se encuentran en mal estado de operatividad
- e) Se encuentran en desuso
- f) Pueden generar impactos negativos en el medio ambiente y atender contra la salud de la población.

Se concluye en el referido Informe, que dichos bienes han cumplido el fin de su vida útil, se tratan de bienes técnicamente obsoletos; calificando como residuos, de conformidad a la Directiva N°003-2013/SBN.

Para el caso adjunta la siguiente documentación:

- Acta de Inspección Física de fecha 06/10/2015
- La relación de bienes identificados como RAEE
- Ficha de Evaluación Técnica Consolidada

4.3 El Acta de Inspección aludida (folio 12), fue elaborada al amparo de lo dispuesto en el literal b) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008/VIVIENDA, participando en el acto personal del área accionante y el técnico contratado para tal diligencia, en la cual se dejó constancia que dichos bienes se tratan de aparatos eléctricos y electrónicos (equipos de oficina e informáticos), que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, siendo residuos, confirmando que se tratan de equipos que se encuentran en mal estado de operatividad; concluyendo por unanimidad, que por la condición física de los bienes constituyen residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, siendo identificados como RAEE; recomendando su baja y disposición respectiva.



4.4 Mediante Memorandum Electrónico N° 318-2015-SUNAT/8C2100 (Folio 29), la OSA Arequipa solicitó la exclusión de 04 bienes de la propuesta de baja, en tanto se esclarezca si dichos bienes fueron siniestrados, ya que en el Sistema SISA están registrados con dicha situación:

- 740895002474 TECLADO – KEYBOARD
- 740877000569 MONITOR A COLOR
- 740895005054 TECLADO – KEYBOARD
- 740805000284 COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL



Adicionalmente, mediante Correo Electrónico de fecha 15 de diciembre de 2015 (Folio 36), dicha área accionante solicitó la exclusión de 05 Bienes de la propuesta de Baja, por cuanto, no pudo cumplir con la toma de fotografías debido a que los mismos estaban almacenados en un lugar de difícil acceso; dichas fotografías fueron requeridas para conocer la naturaleza de los bienes y confirmar su condición de RAEE:

- 740898370001 TERMINAL PARA SISTEMAS MULTIUSUARIO
- 740898370002 TERMINAL PARA SISTEMAS MULTIUSUARIO
- 740898370003 TERMINAL PARA SISTEMAS MULTIUSUARIO
- 740898370004 TERMINAL PARA SISTEMAS MULTIUSUARIO
- 740898370005 TERMINAL PARA SISTEMAS MULTIUSUARIO



4.5 Con la Solicitud Electrónica N° 100-2015-SUNAT/8C2101 (folio 37), se solicitó opinión técnica a la División de Gestión de Infraestructura de la INSI-Supervisión DGIT 1, con respecto a ocho (8) bienes (CONCENTRADOR DE RED, FACSIMIL Y SWITCH PARA RED); en respuesta, mediante seguimiento de fecha 15/12/2015 (folio 39 ) emitió opinión indicando la procedencia de la baja.

Asimismo mediante la Solicitud Electrónica N° 101-2015-SUNAT/8C2101 (folio 40), se solicitó opinión técnica a la División de Gestión de Infraestructura de la INSI, con respecto a los 70 bienes; en respuesta, mediante seguimiento de fecha 21/12/2015 (folio 42) se emitió opinión indicando que procede la propuesta de baja de 65 equipos. Los otros 05 equipos- TERMINAL PARA SISTEMAS MULTIUSUARIO, indican que no son de competencia de

INSI, siendo los mismos bienes que fueron excluidos a solicitud de la OSA Arequipa conforme se señaló en el punto anterior.

4.6 Mediante Solicitud Electrónica N° 102-2015-SUNAT/8C2101 (folio 43), remitida a la Gerencia de Gestión de Servicios Internos se solicitó la aprobación correspondiente respecto a tres (03) bienes (MÁQUINA DE ESCRIBIR Y TRANSFORMADOR) en cumplimiento de lo previsto en el Art 315° Inc. e) del ROF vigente; en respuesta, mediante seguimiento de fecha 10/12/2015 (folio 50), con la conformidad de la DSAM, brinda la aprobación solicitada en los términos señalados en el Informe Técnico N° 633 -2015-SUNAT/8B3300 (folio 48).

#### 4.7 Validación de la información

Luego de las acciones indicadas en el numeral 4.4 del presente Informe, quedan aptos para el procedimiento de baja **76 bienes**. Al respecto, mediante correo electrónico de fecha 30/12/2015 (folio 52 ), personal encargado del manejo del Módulo de Inventarios-Supervisión 2 de la División de Gestión Patrimonial informó sobre el resultado de la validación de los **76 bienes** identificados como RAEE versus información la registrada en el Sistema SISA, precisando que todos los equipos se encuentran en la situación de disponibles, en mal estado de conservación y ubicados en la sede 105 - AGENCIA ADUANERA AREQUIPA, adjuntando el archivo de los bienes con información complementaria registrada en el SISA; no señala observaciones que impidan proseguir el procedimiento de baja propuesto.

Asimismo, mediante correo de fecha 09/12/2015 (folio 35), personal de dicha Supervisión informa que dentro de los bienes de la propuesta de baja no se ubicaron bienes considerados con cargo y pacto de reversión

#### 4.8 Documentación sustentatoria

En el expediente administrativo, obra la siguiente documentación:

- Informe N° Informe N° 254-2015-SUNAT/6F0600 (folio 20), emitido por el área usuaria.
- Reporte de los bienes aptos para baja, emitido a través del SISA, en donde se detalla toda la información de adquisición, compra, ingreso y salida a uso de almacén; así como, información sobre su inventario 2014. (Folio 51)
- Ficha Técnica consolidada (Folios 30-31)

#### 4.9 Valor en Libros y Cuenta Contable

Mediante Correo Electrónico de fecha 05/01/2016 (folios 54), personal de la **División de Contabilidad Financiera** ha remitido los valores contables al 31/12/2015 de los **76 bienes** determinados como aptos para el presente procedimiento de baja y la cuenta contable de registro, cuyos valores individuales se detallan en el Anexo N°1 conformante del presente Informe.

#### 4.10 Destino de los bienes a darse de baja por causal de RAEE

Si bien el numeral 5.3 de la Directiva N° 003-2013/SBN, Procedimiento para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como esiduos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos- RAEE, señala que los Artefactos Eléctricos dados de baja por las entidades que tengan una expectativa de vida útil, podrán ser donados a las Instituciones Educativas conforme a lo establecido en la Ley N° 27995 y su Reglamento, los bienes materia del presente Informe se tratan de bienes eléctricos y electrónicos que han sido calificados como residuos al haber cumplido el fin de su vida útil por estar deteriorados, se encuentran en mal estado de operatividad, pueden generar impactos negativos en el medio ambiente y atentar contra la salud de la población, razón por la cual, se califican como no útiles para las Instituciones Educativas de regiones de extrema pobreza.

#### 4.11 Beneficio económico y social

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, sobre el beneficio económico y social de la presente acción administrativa, se precisa, en cuanto al aspecto económico, que la baja de los referidos bienes coadyuvará a posibilitar el descongestionamiento de los almacenes, reducción de costos de almacenaje, seguros, limpieza, seguridad, entre otros.

En el aspecto social debemos considerar que el avance tecnológico significa grandes mejoras de la calidad de vida de las poblaciones pero a su vez conlleva efectos que afectan el ambiente y requieren ser gestionados adecuadamente, como es el caso de los residuos de los aparatos eléctricos y electrónicos, los cuales se acumulan año a año y requieren ser tratados adecuadamente. El presente procedimiento permitirá un tratamiento adecuado y seguro de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) a dar de baja a través de las diferentes etapas de manejo: generación, recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, reaprovechamiento y disposición final, involucrando a los diferentes actores en el manejo responsable, permitiendo disponer el destino de dichos bienes bajo la modalidad de donación, a favor de una empresa operadora debidamente registrada y autorizada por DIGESA de conformidad a la normatividad vigente.

#### V. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES

Se describen en el Anexo N°1 que forma parte del presente Informe.

#### VI. PROCEDIMIENTO DE DONACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE



Según lo definido en el numeral 6.2.2 de la Directiva N° 003-2013/SBN, la donación es el acto de disposición mediante el cual la entidad transfiere gratuitamente la propiedad de los bienes muebles calificados como RAEE, que han sido dados de baja, a favor de los sistemas de manejo establecidos, es decir a una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) o a una Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS) autorizada, registrada ante DIGESA; para lo cual se adjunta la relación de 40 empresas autorizadas vigentes a la fecha (actualizada por DIGESA al 17/12/2015), que se describen en el Anexo N° 2 del presente informe, la misma que ha sido obtenida de la página Web de DIGESA.

De conformidad al numeral 5.2 de la aludida Directiva, se dispone que la baja y donación de los bienes muebles calificados como RAEE podrán ser evaluados en un mismo Informe Técnico y aprobados en una sola Resolución.

Para el caso, corresponde seguir el siguiente procedimiento:

- ✓ La División de Gestión Patrimonial, en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la expedición del presente Informe Técnico, comunicara a las empresas registradas como operadores de RAEE o Sistemas de manejo de RAEE el Informe que sustenta la donación de los **76 bienes** calificados como RAEE; paralelamente gestionará su publicación en la Web de la SUNAT.
- ✓ Los operadores RAEE interesados en la donación de dichos bienes deben manifestar a través de Carta sustentada con la documentación completa definida en el numeral 6.2.10 de la citada Directiva, presentada por mesa de partes de SUNAT, su requerimiento de donación.
- ✓ En el supuesto que varias empresas manifiesten su interés en ser donatarias, corresponde donarse los bienes a favor de la empresa que en un plazo que no exceda de tres (03) días hábiles y contados a partir de la fecha de comunicación del ofrecimiento de donación, presente por escrito en primer lugar la documentación completa a través de mesa de partes de la SUNAT.

De no presentar uno o más de los requisitos señalados en la Directiva aludida, conjuntamente con la solicitud de donación, se descalificará a dicho operador RAEE, procediendo a evaluarse la siguiente solicitud ingresada, según orden correlativo y así sucesivamente.



## VII. ANALISIS

El artículo 11° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales establece que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo a lo dispuesto en dicha Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 007-2008-VIVIENDA.

Con Resolución N° 27-2013/SBN, se aprobó la Directiva N° 003-2013/SBN, en cuyo literal n), del numeral 5.1, los RAEE se definen como los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y que se convierten en residuos. Igualmente, en su numeral 5.2 se establece que la baja y donación de los bienes muebles calificados como RAEE pueden ser evaluadas en un mismo Informe Técnico y aprobadas en una sola Resolución.

Asimismo, el numeral 3 del artículo 10° del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, establece que en el caso de los generadores del sector público, éstos están obligados a realizar los trámites necesarios para la baja administrativa de los Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE, previo a su entrega a los sistemas de manejo establecidos, o a una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) o a una Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS) autorizada.

Ahora bien, la **Intendencia Regional Arequipa**, mediante Memorandum N° 379-2015-SUNAT/6F0600, ha solicitado la baja de los indicados bienes, identificados y calificados como RAEE, sustentada mediante el Informe N° 254-2015-SUNAT/6F0600 de fecha 26/10/2015 (folio 20) y Acta de Inspección de fecha 06/10/2015 (folio 12), habiendo la Gerencia de Servicios Internos y el área técnica de la Intendencia Nacional de Sistemas, dentro del ámbito de su competencia, confirmado la baja de los bienes materia del presente Informe, por causal de RAEE.

En tal sentido, considerando el marco legal antes aludido y estando a lo señalado en los Antecedentes del presente Informe, los actos de baja y donación de bienes calificados como RAEE, materia del presente Informe, se encuentran sustentados con la documentación necesaria; por tanto, resulta procedente que el Intendente Nacional de Finanzas y Patrimonio, autorice dichos actos, en uso de las atribuciones conferidas en el inciso f) del Artículo 339° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014-SUNAT y en concordancia con lo estipulado en el artículo 124° del Reglamento de la Ley 29151.

## VIII. CONCLUSION Y RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, se concluye que resulta procedente la autorización de la baja de los **76** bienes descritos en el Anexo N°1, por causal de RAEE; así como, se autorice iniciar los trámites de disposición, mediante donación, a favor de una Empresa Prestadora de Servicio de Residuos Sólidos RAEE (EPS-RS) y/o Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos RAEE (EC-RS), que solicite en primer lugar la donación de los referidos bienes, mediante documento presentado a la mesa de partes, en aplicación de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2013/SBN.

En tal sentido, se recomienda poner a consideración del Intendente de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio el presente Informe Técnico, a fin, de encontrarlo conforme, autorice la baja de los bienes calificados como RAEE y la ejecución de las siguientes acciones:

- a) Gestionar la Publicación del presente Informe y la relación de bienes dados de baja por causal de RAEE, en la página Web de la SUNAT.
- b) Comunicar, de manera simultánea, a las empresas registradas por la autoridad competente como Operadores de RAEE o Sistemas de Manejo de RAEE, descritas en el numeral VII del presente informe (folio 55-56), a efecto que éstas, de estar interesadas en la donación

de los referidos bienes, manifiesten por escrito su requerimiento mediante documento físico presentado por mesa de partes de la SUNAT, adjuntando la documentación señalada en el numeral 6.2.10 de la Directiva N° 003-2013/SBN.

- c) Informar, mediante Memorandum emitido por la División de Gestión Patrimonial, el resultado de las acciones antes indicadas, adjuntando el proyecto de Resolución que autorice la donación de los bienes descritos en el Anexo N° 1 a favor de la empresa beneficiaria designada, de conformidad al procedimiento definido en el numeral 6.2.10 de la Directiva N° 003-2013/SBN.
- d) Remitir, una vez emitida la Resolución de Donación por la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio, copia de dicho documento a la Oficina de Control Interno con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles a la ejecución del acto de entrega física, solicitando la designación de un representante en calidad de veedor, debiendo señalarse que tal acto se llevará a cabo aún en ausencia del veedor.
- e) Remitir en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de realizada la donación de RAEE mediante acta correspondiente a la SBN copia de la siguiente documentación:
- Informe Técnico de baja y/o donación, con el anexo de bienes muebles en calidad de RAEE.
  - Documentos sustentatorios de la baja y/o donación, según corresponda.
  - Resolución que aprueba la baja y/o donación según corresponda
  - Copia del documento cursado a los operadores de RAEE (EPS-RS, EC-RS de RAEE) o Sistemas de manejo de RAEE
  - Documento comunicando a OCI el Acto de Donación
  - Acta de entrega y recepción

Atentamente.



*[Handwritten signature]*

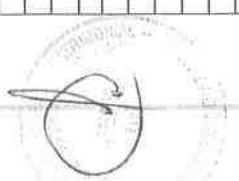
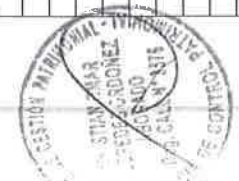


**ANEXO N° 1 DEL INFORME TECNICO N° 002 -2016-SUNAT/8C2100  
DESCRIPCION DE BIENES A DARSE DE BAJA**

Causal de Baja : R AEE

Ubicación : OSA AREQUIPA

N°	CODIGO PATRIMONIAL SBN	DENOMINACION	DETALLE TECNICO				Est. Cons.	Cuenta Contable	Valor en Libros al 31/12/2016 S/.	UTILIDAD SIST.ED.
			Marca	Modelo	Color	Series				
1	452299502343	TRANSFORMADOR (MAYOR A 1/8 UIT)	IBM	FRU: 02X6816	NEGRO	M	1503020301	1.00	NO	
2	740805000989	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	TOSHIBA	59727773A	PLOMO	M	1503020301	1.00	NO	
3	740805001083	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	TOSHIBA	59728889A	PLOMO	M	1503020301	1.00	NO	
4	740805001084	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	TOSHIBA	59728990A	PLOMO	M	1503020301	1.00	NO	
5	740805001132	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	TOSHIBA	S60697440U	SATELITE 2140XC	NEGRO	M	1503020301	1.00	NO
6	740805001189	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	TOSHIBA	S60697010U	SATELITE 2140XC	NEGRO	M	1503020301	1.00	NO
7	740805001193	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	TOSHIBA	S60697504U	SATELITE 2140XC	NEGRO	M	1503020301	1.00	NO
8	740805001200	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	TOSHIBA	50642235U	SATELITE 2140XC	NEGRO	M	1503020301	1.00	NO
9	740805001204	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	TOSHIBA	50658922U	SATELITE 2140XC	NEGRO	M	1503020301	1.00	NO
10	740805001424	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	TOSHIBA	50664835U	SATELITE 2140XC	NEGRO	M	1503020301	1.00	NO
11	740805002243	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	IBM	99ZRCR8	THINK PAD X31	NEGRO	M	1503020301	1.00	NO
12	740805002504	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	RUGGED	SY3501001173	TALON	M	1503020301	1.00	NO	
13	740805002513	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	RUGGED	SY3501001279	TALON	M	1503020301	1.00	NO	
14	740805002833	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HEWLETT PACKARD	CND5440BRC	NC4200	M	1503020301	1.00	NO	
15	7408050030374	DISQUETERA EXTERNA	IBM	M053343	FD-05PUB	M	1503020301	1.00	NO	
16	74080500300443	DISQUETERA EXTERNA	IBM	M048506	FD-05PUB	M	1503020301	1.00	NO	
17	740805000877	IMPRESORA LASER	LEXMARK	991FXD1	T-632ND	M	1503020301	1.00	NO	
18	740805001231	IMPRESORA LASER	XEROX	SREU776407F	PHASER 5500DN	M	1503020301	1.00	NO	
19	740805001236	IMPRESORA LASER	XEROX	SREU776458F	PHASER 5500DN	M	1503020301	1.00	NO	
20	740805001450	IMPRESORA LASER	XEROX	SREU770847F	PHASER 5500DN	M	1503020301	1.00	NO	
21	740805001319	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	DZUY002394	FX-1180	M	1503020301	1.00	NO	
22	740805003031	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FCTY027111	FX-2190	M	1503020301	1.00	NO	
23	740805003197	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	EBCY014632	FX-890	M	1503020301	1.00	NO	
24	740805003524	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	OKI	AA82000061B0	PAGEMARK 4410	M	1503020301	1.00	NO	
25	740805000328	LECTORA DE DISCO COMPACTO EXTERNO PARA COMPUTO - CD ROM	BUSS LINK	03Q21285	D-RM24-U2	M	1503020301	1.00	NO	
26	740805000391	LECTORA DE DISCO COMPACTO EXTERNO PARA COMPUTO - CD ROM	BUSS LINK	03Q20527	D-RM24-U2	M	1503020301	1.00	NO	
27	740805000061	MODEM EXTERNO	TELEBIT	505131114	TELEBLAZER	M	1503020301	1.00	NO	
28	740805000737	MONITOR A COLOR	COMPAQ	0188B28SA192	S510	M	1503020301	1.00	NO	
29	740805005635	MONITOR A COLOR	COMPAQ	206BM2BGA888	V570	M	1503020301	1.00	NO	
30	740805007505	MONITOR A COLOR	IBM	55GZD95	E54	M	1503020301	1.00	NO	
31	740805004445	MONITOR A COLOR	IBM	55PX103	E50	M	1503020301	1.00	NO	
32	740805000A611	MONITOR A COLOR	IBM	55FY403	E50	M	1503020301	1.00	NO	
33	740805000C691	MONITOR A COLOR	IBM	55WY314	E50	M	1503020301	1.00	NO	
34	740805000056	SERVIDOR DE IMPRESION PARA RED	AXIS	00408C298C5D	AXIS-5600	M	1503020301	1.00	NO	
35	740805000114	SERVIDOR DE IMPRESION PARA RED	AXIS	00408C3BFDEA	AXIS-5600	M	1503020301	1.00	NO	
36	740805000179	SERVIDOR DE IMPRESION PARA RED	AXIS	00408C3BFC79	AXIS-5600	M	1503020301	1.00	NO	
37	740805000412	TECLADO - KEYBOARD	COMPAQ	B13AAOYCPJ20WH	SK-1800	M	1503020301	1.00	NO	
38	740805000446	TECLADO - KEYBOARD	COMPAQ	B13AAOYCP20YR	SK-1800	M	1503020301	1.00	NO	
39	7408050004739	TECLADO - KEYBOARD	COMPAQ	B13AAOYCP194H	SK-1800	M	1503020301	1.00	NO	
40	7408050004824	TECLADO - KEYBOARD	DELL	38844-09M-9178	CREMA	M	1503020301	1.00	NO	
41	7408050006393	TECLADO - KEYBOARD	OLIDATA	120403354	5197	M	1503020301	1.00	NO	
42	7408050006799	TECLADO - KEYBOARD	OLIDATA	120403091	5197	M	1503020301	1.00	NO	
43	7408050008594	TECLADO - KEYBOARD	IBM	0035587	KB-0225	M	1503020301	1.00	NO	



N° PATRIMONIAL SBN	CODIGO SBN	DENOMINACION	DETALLE TECNICO				Est. Cons	Cuenta Contable	Valor en Libros al 31/12/2015 S/	UTILIDAD SIST.ED.
			Serial	MARCA	MODELO	COLOR				
44	74089500C303	TECLADO - KEYBOARD	IBM		KB-0225	NEGRO	M	1503020301	1.00	NO
45	74089500E620	TECLADO - KEYBOARD	IBM		KB-0225	NEGRO	M	1503020301	1.00	NO
46	74089500W087	TECLADO - KEYBOARD	DELL			NEGRO	M	1503020301	1.00	NO
47	740895003091	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPAQ		DESKPRO P550	CREMA	M	1503020301	1.00	NO
48	740895006437	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	IBM		NETVISTA M42	NEGRO	M	1503020301	1.00	NO
49	74089500A101	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	IBM		THINKCENTRE8188	NEGRO	M	1503020301	1.00	NO
50	74089500A222	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	IBM		THINKCENTRE8188	NEGRO	M	1503020301	1.00	NO
51	74089500A545	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	IBM		THINKCENTRE8188	NEGRO	M	1503020301	1.00	NO
52	74089500A714	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	IBM		THINKCENTRE8188	NEGRO	M	1503020301	1.00	NO
53	74089500A748	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	IBM		THINKCENTRE8188	NEGRO	M	1503020301	1.00	NO
54	74089500B075	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	IBM		THINKCENTRE8188	NEGRO	M	1503020301	1.00	NO
55	74089500B413	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	IBM		THINKCENTRE8188	NEGRO	M	1503020301	1.00	NO
56	74089500F125	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL		OPTIPIX 960	NEGRO	M	1503020301	1.00	NO
57	74089500F129	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL		OPTIPIX 960	NEGRO	M	1503020301	1.00	NO
58	74089500F148	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL		OPTIPIX 960	NEGRO	M	1503020301	1.00	NO
59	74089500F151	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL		OPTIPIX 960	NEGRO	M	1503020301	1.00	NO
60	74089500H526	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL		OPTIPIX 960	NEGRO	M	1503020301	1.00	NO
61	74089500H439	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL		OPTIPIX 960	NEGRO	M	1503020301	1.00	NO
62	74089500I686	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL		OPTIPIX 960	NEGRO	M	1503020301	1.00	NO
63	74089500J797	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL		OPTIPIX 960	NEGRO	M	1503020301	1.00	NO
64	74089500J833	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL		OPTIPIX 960	NEGRO	M	1503020301	1.00	NO
65	74227260223	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	MITA		DC-2380	CREMA	M	1503020101	1.00	NO
66	742240640111	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRONICA	OLIVETTI			SIN COLOR	M	1503020101	1.00	NO
67	742240640115	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRONICA	OLIVETTI			SIN COLOR	M	1503020101	1.00	NO
68	742280770465	REFRENDADOR	EPSON		TM-U295	CREMA	M	1503020101	260.62	NO
69	952218160046	CONCENTRADOR DE RED	LINKBUILDER				M	1503020303	1.00	NO
70	952218160050	CONCENTRADOR DE RED	LINKBUILDER				M	1503020303	1.00	NO
71	952218160103	CONCENTRADOR DE RED	SUPER STACK				M	1503020303	1.00	NO
72	952218160130	CONCENTRADOR DE RED	SUPER STACK				M	1503020303	1.00	NO
73	952237910177	FACSIMIL	SHARP		FO-1460	CREMA	M	1503020303	1.00	NO
74	952237910307	FACSIMIL	CANON		FAXPHONE B640	CREMA	M	1503020303	1.00	NO
75	952237910313	FACSIMIL	OLIVETTI		OFX-580	NEGRO	M	1503020303	1.00	NO
76	952281170114	SWITCH PARA RED	D-LINK		DES-3828	VERDE	M	1503020303	1.00	NO
TOTAL S/									355.62	





ANEXO N° 2 DEL INFORME TECNICO N° 002- 2016-SUNAT/8C2100

**EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS Y COMERCIALIZADORAS DE RESIDUOS SÓLIDOS -  
RAEE (EPS-RS) AL 05/01/2016**

N°	Empresas
1	ACEROS GEAN IMPORT EXPORT S.C.R.L.
2	ANCRO S.R.L. (PLA NTA
3	BEFESA PERU S.A.
4	BRUNNER E.I.R.L.
5	CARESNY'S SOLUTION IN INDUSTRIAL & MECHANICAL PERU S.A.C. - CARESNY PERU S.A.C.
6	CENTURY ECOLOGICAL CORPORATION S.A .C. - ECOCENTURY
7	CIA INDUSTRIAL LIMA S.A . CILSA
8	CIA QUIMICA INDUSTRIAL DEL PACIFICO S.A.
9	COMERCIALIZADORA FRAD S.A .C.
10	COMIMTEL S.A.C.
11	COMUNIDAD DE TRA PEROS DE EMAUS
12	ECOAZUL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA ECOAZUL S.A.C.
13	EMPRESA COMERCIALIZADORA Y PRESTADORA DE SERVICIOS DE RESIDUOS VIDA VERDE S.A.C.
14	EPS FLORES E.I.R.L.
15	GESTION DE SERVICIOS AMBIENTA LES S.A .C.
16	GREEN CARE DEL PERU S.A .C.
17	INDUSTRIAL QUIMICA LIMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
18	INGENIERÍA & SERVICIOS GENERALES,S.R.L.
19	INVERSIONES F.B.C. S.A .C.
20	INVERSIONES GENERALES ALFRECICLA S.A .C.
21	INVERSIONES GENERALES CRISTIAN
22	INVERSIONES MACOLL E.I.R.L.
23	MATERIALES / FIERROS E.I.R.L.
24	NEGOCIACIONES ECHENIQUE S.I.R.L.
25	P Y R COMERCIOS GENERALES E.I.R.LTDA
26	PALMA NOVA S.A .C.
27	PERU AMBIENTAL S.A .C.
28	PERU GREEN RECYCLING S.A.C.
29	PERU INKA BUSINESS AND INVESTMENTS GROUP S.A.C.
30	PRAXIS ECOLOGY S.A .C.
31	PRODUCTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD INDUSTRIA L S.R.L. - PROMA S S.R.L.
32	RECICLADORA DE METALES JJ E.I.R.L.
33	RESIDUOS METÁLICOS Y ELECTRONICOS S.A.C.
34	RESITER PERU S.A.C.
35	SAN ANTONIO RECYCLING SOCIEDAD ANÓNIMA
36	SERVIPLAST NELLA E.I.R.L.
37	TECNISAN E.I.R.L.
38	ULLOA S.A.
39	V & V INDUSTRIA Y COMERCIO S.A .C.
40	WR INGENIEROS E.I.R.L .

